



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar, al concluir el segundo periodo de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LIX Legislatura, fue turnada a esta Diputación Permanente, para su estudio, y formulación del dictamen correspondiente, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que considere dentro del catálogo de los servicios médicos proporcionados por el seguro popular, el tratamiento del cáncer, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y seguro de vida al total de sus afiliados en el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la actual legislatura.

En tal virtud, previo el análisis y estudio del expediente relativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; y por los artículos 53, 55 y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

II. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa objeto del presente dictamen entraña la solicitud por parte de este Congreso del Estado, a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que considere dentro del catálogo de los servicios médicos proporcionados por el seguro popular, el tratamiento del cáncer, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y seguro de vida al total de sus afiliados en el Estado de Tamaulipas.

III. Análisis y valoración de la iniciativa

Señala el promovente que el tratamiento de las enfermedades de cáncer y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida representa un momento muy difícil para la mayoría de la población tanto en términos económicos como emocionales; ante tal circunstancia, el ex-presidente Vicente Fox Quesada, en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

enero del 2004, instaló el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, estableciendo que todos los niños y jóvenes que padecen esa enfermedad fueran afiliados al Seguro Popular; de igual forma anunció en Jalisco, en agosto del mismo año, que el Seguro Popular cubriría también el tratamiento y medicinas para el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Así mismo, argumenta el iniciador, que en abril del 2005, el entonces Titular del Ejecutivo Federal declaró en un acto realizado en Los Pinos, que el Seguro Popular, además, atendería de manera gratuita los casos de cáncer cérvico-uterino, de VIH-SIDA, y además incluía un seguro de vida.

En ese sentido, manifiesta el autor de la iniciativa que a la fecha, en Tamaulipas no se proporciona la atención en el Seguro Popular, para los casos de cáncer y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida al total de los asegurados, ni el Seguro Popular incluye un seguro de vida.

Quienes integramos este órgano dictaminador consideramos factible la presente propuesta en el sentido de implementar acciones tendientes a fortalecer los rubros del sector salud mediante estas acciones, para que se le otorgue una mejor atención a las familias más desprotegidas mediante estas acciones conjuntas entre federación y estado.

Ahora bien, esta comisión dictaminadora considera necesario hacer algunos apuntes. Desde su fundación en 1943, el actual sistema de salud ha



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contribuido a mejorar la salud y la calidad de vida de los mexicanos. Sin embargo, la forma en que se han financiado y organizado los servicios de salud en México, ha dejado desprotegida a una proporción significativa de la población, impidiendo que el gasto que hacen las familias en esta materia sea justo.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales han desarrollado esfuerzos de ampliación de cobertura de los servicios de salud, brindado acceso a la atención médica a la gran mayoría de los mexicanos. A pesar de ello, entre 2 y 3 millones de familias se empobrecen anualmente debido a que emplean más de la tercera parte de su ingreso para solventar sus gastos en salud. Este gasto de bolsillo cuyo desembolso se destina principalmente a la compra de medicamentos y consultas médicas afecta sobre todo a los hogares de bajos ingresos.

Es así que la propuesta del Punto de Acuerdo objeto de análisis por parte de esta Dictaminadora, pretende establecer una atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que considere dentro del catálogo de los servicios médicos proporcionados por el seguro popular, el tratamiento del cáncer, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y seguro de vida al total de sus afiliados en el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido de este órgano parlamentario para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS POR EL SEGURO POPULAR, EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER, SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA Y SEGURO DE VIDA AL TOTAL DE SUS AFILIADOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que considere dentro del catálogo de los servicios médicos proporcionados por el seguro popular, el tratamiento del cáncer, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y seguro de vida al total de sus afiliados en el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los once días del mes de enero del año dos mil siete.

DIPUTACION PERMANENTE

Presidente

Dip. José Gudiño Cardiel.

Secretario

Secretario

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Dip. José De La Torre Valenzuela.

Hoja de firmas del dictamen mediante el cual la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que considere dentro del catálogo de los servicios médicos proporcionados por el seguro popular, el tratamiento del cáncer, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y seguro de vida al total de sus afiliados en el Estado de Tamaulipas.